



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2024

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º GEN 14/2024.

Expte. Moad: 2024/GCR_01/000015

Importe: 7.000,00.-€

Organismo financiador:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA: Resol. 5756/2024 del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía.

Resolución 5756/2024 de 18.09.2024.

Documento con CSV: lh7W9Fuzx-W37mO2e1mh6lYdnxk

Gafa: 24000019 Programa " Biblioteca Itinerante".

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	zUcdkgH/2CCQwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	24/10/2024 15:11:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUcdkgH/2CCQwoRwzQZZ2g==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: GEN 14/2024

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 5756/2024 Diputación de Sevilla con csv Ih7W9Fuzx-W37mO2e1mh6lYdnxk
Gafa: 24000019 Programa " Biblioteca Itinerante".

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos **n.º GEN 14/2024** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo	Importe
2024	46104	Transferencias Corrientes	7.000,00
Total Ingresos:		7.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 24000019 Vinculación 1.1	Capítulo	Importe
2024	332/22699 332/22799	Gastos corrientes en bienes y servicios. Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.000,00 6.000,00
Total Gastos:		7.000,00	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución n.º 5756/2024 del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía para la financiación de las actividades del **Programa denominado "Biblioteca Itinerante"** (documento con csv: Ih7W9Fuzx-W37mO2e1mh6lYdnxk).

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	zUcdkgH/2CCQwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	24/10/2024 15:11:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUcdkgH/2CCQwoRwzQZZ2g==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: GEN 14/2024

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 5756/2024 Diputación de Sevilla con csv Ih7W9Fuzx-W37mO2e1mh6lYdnxk
Gafa: 24000019 Programa " Biblioteca Itinerante".
Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 7.000,00 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar

Código Seguro De Verificación	2jSLYysMYdBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/10/2024 10:36:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2jSLYysMYdBY+ZTWhMpLmw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es,

Código Seguro De Verificación	2jSLYysMYdBY+ZTWpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/10/2024 10:36:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2jSLYysMYdBY+ZTWpLmw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se

Código Seguro De Verificación	2jSLYysMYdBY+ZTWpMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/10/2024 10:36:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2jSLYysMYdBY+ZTWpMlw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		7.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	7.000,00	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		7.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	7.000,00	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

☒ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Una vez reactivadas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde serán de aplicación para el vigente ejercicio **por lo que se deberá extremar la prudencia en el gasto** dado que en un contexto de reactivación de las reglas fiscales la liquidación del presupuesto deberá evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad y deuda pública, así como de la regla de gasto, y un incumplimiento produciría efectos en los términos previstos en la LOEPSF.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2024, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	2jSLYysMYdBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/10/2024 10:36:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2jSLYysMYdBY+ZTWhMpLmw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: GEN 14/2024

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 5756/2024 Diputación de Sevilla con csv Ih7W9Fuzx-W37mO2e1mh6lYdnxk
Gafa: 24000019 Programa " Biblioteca Itinerante".

Decreto de Alcaldía: 186/2024

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º GEN 14/2024**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º GEN 14/2024**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la resolución n.º 5756/2024 para la financiación del programa de actividades culturales denominado "Biblioteca Itinerante".

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo	Importe
2024	46104	Transferencias Corrientes	7.000,00
Total Ingresos:		7.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 24000019 Vinculación 1.1	Capítulo	Importe
2024	332/22699	Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.000,00
	332/22799	Gastos corrientes en bienes y servicios.	6.000,00
Total Gastos:		7.000,00	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal-web municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante el Secretario, que interviene a los solos efectos de dar fe del acto en la fecha de la firma.

D. Sergio Gómez Reyes
Alcalde

D. Antonio Prados Sánchez
Secretario-Interventor

Código Seguro De Verificación	XgJz/LvG5Pgme5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/10/2024 10:36:50
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	25/10/2024 09:25:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XgJz/LvG5Pgme5Y0Hs89AQ==		



Área :

Factura :

0,00

Fecha:

CGI	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA										
	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS										
Nº Operación : 224101285		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :					
Ejercicio : 2024		Fecha : 25/10/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : GEN 14/2024					
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :					
Registro FACE:											
Tercero :											
Endosatario :											
Banco Tercero :				C.C. :							
Tipo de Pago :				Forma de Pago :							
Caja o Banco Pagador :				C.C. :							
Importe Total :		7.000,00		Base I.V.A. :		0,00		%I.V.A. :	0,00	I.V.A. :	0,00
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.			
24		332	22699	24000019	0	1.000,00					
24		332	22799	24000019	0	6.000,00					
Nº Aplicaciones : 2						Importe Total		7.000,00			
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes		Cta.		
Importe Total						0,00					
Importe Liquido						7.000,00					
Importe en Letras : SIETE MIL EUROS											
Explicación : DECRETO 186/2024 EXPTE. GEN 14/2024 RESOL. 5388/2024 DIPUTACION: SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES 2024 PROYECTO "BIBLIOTECA ITINERANTE".											
INTERVENTOR-		ALCALDE				N.I.F.					
Fecha: 25/10/2024		Fecha: 25/10/2024		Fecha: 25/10/2024		Fecha:					
Fecha de Impresión: 27/10/2024 17:27:55											



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEVILLA): 30562

DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

18/09/2024 18:04

30562

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

REGISTRO DE ENTRADA

18/09/2024 18:04

ENTRADA NÚMERO 2289

Núm. Referencia: 7401RSG/BAM02598
Resolución nº: 5756/2024
Fecha Resolución: 18/09/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL, DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE CULTURA DENOMINADO ACTIVIDADES CULTURALES 2024

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/04622/2024 de fecha 02/09/2024

Mediante la Resolución de Presidencia número 730/2024, de 19 de febrero, se aprobaron las Bases reguladoras específicas y convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2024, (BOP n.º 44 de 4 de marzo de 2024), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes, en el BOP n.º 47, de 7 de marzo de 2024, otorgando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el día 1 de abril de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, se desarrollaron las actividades de instrucción del programa del Servicio de Cultura, Actividades Culturales, y se efectuó la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución núm. 3818/2024, de 1 de julio de 2024, y de acuerdo con los informes de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 29 de mayo de 2024 y el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 17 de junio de 2024, se aprobó la Resolución provisional de concesión de subvenciones de las 82 solicitudes presentadas, en las que se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así



Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		





como las excluidas con indicación de su causa y desestimadas por agotamiento de crédito. Otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones y reformulaciones.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, se emite informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área, y de la Comisión Técnica de Valoración, ambos de 26 de agosto de 2024, como respuesta a las alegaciones presentadas, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

Una vez aprobada la citada Resolución Provisional, se detectan, por esta área, los siguientes errores materiales que deben corregirse en la Resolución definitiva, que son los siguientes:

En el Resolviendo primero se establece la relación de las entidades beneficiarias provisionales, entre las que están los Ayuntamientos de Badolatosa y Coripe y la Entidad Local Autónoma Isla Redonda-La Aceñuela, cuyos CIF aparecen erróneos. Así mismo se detecta error en el n.º de la edición de la actividad subvencionada de otra de las beneficiarias provisionales, Alcolea del Río; ya que se indicaba que era la XVII edición, en lugar de la n.º XVIII, que es la correcta.

Conforme a lo establecido en las Bases reguladoras, visto el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 26 de agosto de 2024, el informe de la Comisión Técnica de Valoración de la misma fecha, el informe favorable de la Intervención General, sometida al Dictamen de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de desarrollo social, y teniendo en cuenta que las entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la bases reguladoras de subvenciones, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/23, de fecha 12 de julio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar los siguientes errores materiales en la Resolución de Concesión Provisional N°3818/2024 de 1 de julio de 2024, en el siguiente sentido:

En el Resolviendo primero:

- Donde dice: "Ayuntamiento: Badolatosa
CIF: P4101400E"
Debe decir: "Ayuntamiento: Badolatosa
CIF: P4101400B"

- Donde dice: "Ayuntamiento: Coripe
CIF: P41003500"
Debe decir: "Ayuntamiento: Coripe
CIF: P4103500G"

- Donde dice: "E.L.A Isla Redonda-Aceñuela
CIF: P4100043C"
Debe decir: "E.L.A Isla Redonda-Aceñuela
CIF: P4100023C"

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		





- Donde dice: "Ayuntamiento: Alcolea del Río
Actividad: "XVII Jornadas Medievales con motivo de la segregación de Alcolea del Río de La Bailía de Lora del Río"

Debe decir:

Ayuntamiento: Alcolea del Río

Actividad: "XVIII Jornadas Medievales con motivo de la segregación de Alcolea del Río de La Bailía de Lora del Río"

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada por el Ayto de Los Corrales con fecha 8 de julio de 2024, con n.º de entrada Sideral 49868, donde indica que el importe total del presupuesto de su actividad que aparece en la Resolución Provisional (16.886,23€), no es el que figura en el proyecto que presentaron, registrado en fecha 12 abril de 2024 y nº de entrada 28799.

Revisado dicho proyecto al que hacen alusión, se observa que el importe del presupuesto de la actividad es de 12.782,23 €.

Procede estimar la alegación, en el sentido de corregir el importe total del proyecto subvencionado, para que coincida con el presentado el 12 abril de 2024, nº de entrada 28799, y que asciende a la cantidad de 12.782,23 €, sin alterarse el importe de la subvención que aparece en la Resolución Provisional y que asciende a 7.000 euros.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra. El citado Ayuntamiento en fecha de 11 de julio con n.º sideral de entrada 51150 presenta escrito de alegaciones mostrando malestar por haber sido excluida por agotamiento de crédito y solicitando sea admitida su alegación, para que esta Diputación reconsidere su decisión, a fin de dotar al referido programa de más financiación que permita acceder a la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Cazalla de la sierra que contribuya al mantenimiento de tal manifestación cultural, que va por su vigésimo octava edición y que difícilmente dada la escasez de recursos, este Ayuntamiento podrá desarrollar con toda la magnitud que dicho festival así merece.

Procede desestimarla, ya que el crédito disponible para estas subvenciones es de carácter máximo, no pudiendo ser ampliado, y el único criterio a valorar, entre las entidades locales que cumplan los requisitos para ser beneficiarias, conforme a la Base octava, era el del número de habitantes, de forma que cuando se trata de Ayuntamientos entre 1.000 a 5.000 habitantes se les otorga 4 puntos, y en caso de no poder atender todas las solicitudes que se presenten, por excederse del crédito disponible, y que se produzca empate entre varios Municipios, se tendrá en cuenta como criterio de desempate el número de habitantes de los mismos, a favor de los Municipios de menor población. Al tener el municipio de Cazalla de la Sierra más habitantes que el resto que también tienen 4 puntos, es el motivo por el que ha resultado excluido por falta de crédito.

CUARTO.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe. El citado Ayuntamiento presenta escrito el 12 de julio con número Sideral de entrada 51550, indicando que "aportan documentación requerida", presentando proyecto de la actividad. Esta entidad fue excluida, por los motivos que constan en la Resolución provisional:

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		



"No responde al requerimiento de subsanación en los términos indicados. En la solicitud inicial enumeraba varias actividades, con un presupuesto no desglosado, que incluía todas ellas. En el requerimiento de subsanación se le indicó que eligiese actividad, y elige: "Visitas culturales del Ayuntamiento de Huevar", sin especificar cuáles y sin desglosar el presupuesto, de hecho, el total coincide con el de su solicitud inicial donde se contemplaban no sólo esa sino otras actividades más."

En esta fase del procedimiento no procede que presenten de nuevo el proyecto, lo que pueden presentar son alegaciones a la Resolución Provisional, por lo que no procede atender a este escrito, en el sentido de modificar lo establecido en la citada Resolución Provisional.

QUINTO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que a continuación se relacionan para el programa del Servicio de Cultura denominado "Actividades Culturales 2024", por las cantidades previstas en la base específica octava, que hacen un total de 115.000,00€, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1202.33403/462.00 1202.33403/468.00	85.200,00€ 1.050,00 €
2025	1202.33403/462.00 (O LA QUE SE HABILITE) 1202.33403/468.00 (O LA QUE SE HABILITE)	28.400,00 € 350,00 €
TOTAL		115.000,00 €

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Ayuntamiento: Aguadulce

CIF: P-4100100I

Actividad: "Taller de Artesanía Textil tradicional"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 4.000,00€

Subvención: 2.800,00€

Importe Anualidad 2024: 2.100,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 700,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		





Ayuntamiento: Alanís

CIF: P4100200G

Actividad: "Concierto de Música Andalusí"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 2.541,00€

Subvención: 1.778,70€

Importe	Anualidad	2024:	1.334,03€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	444,67€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Albaida del Aljarafe

CIF: P4100300E

Actividad: "Música Noche en blanco"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 7.000,00€

Subvención: 4.900,00€

Importe	Anualidad	2024:	3.675,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	1.225,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Alcolea del Río

CIF: P4100600H

Actividad: "XVIII Jornadas Medievales con motivo de la segregación de Alcolea del Río de La Bailía de Lora del Río"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 6.100,00 €

Subvención: 4.270,00 €

Importe	Anualidad	2024:	3.202,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	1.067,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Almadén de la Plata

CIF: P4100900B

Actividad: "VIII Jornadas de Artes Escénicas: Octavo Taller de Teatro"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 3.000,00 €

Subvención: 2.100,00 €

Importe	Anualidad	2024:	1575,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	525,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Badolatosa

CIF: P4101400B

Actividad: "Aula de Música"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 4.500,00 €

Subvención: 3.150,00 €

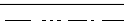
Importe	Anualidad	2024:	2.362,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	787,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Cañada Rosal



Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		





CIF: P4110300C

Actividad: "Recreación histórica de la festividad de los Huevos Pintados 2024"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 9.600,00 €

Subvención: 6.720,00 €

Importe Anualidad 2024: 5.040,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.680,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Carrión de los Céspedes

CIF: P4102500H

Actividad: "Construyendo ciudadanía: Carrión Cultural (Música, teatro y Literatura)"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 7.000,00 €

Subvención: 4.900,00 €

Importe Anualidad 2024: 3.675,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.225,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Castilleja de Guzmán

CIF: P4102800B

Actividad: "Ciclocine 2024"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 2.893,25€

Subvención: 2.025,27€

Importe Anualidad 2024: 1.518,95€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 506,32€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Castilleja del Campo

CIF: P4103000H

Actividad: "Construyendo Ciudadanía a través de la música en movimiento y el teatro, anualidad 2024"

Puntos totales: 5

Presupuesto: 3.780,00€

Subvención: 2.646,00€

Importe Anualidad 2024: 1.984,50€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 661,50€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Castillo de las Guardas

CIF: P4103100F

Actividad: "Talleres de artes plásticas y artesanales. Semana Cultural 2024"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 4.215,00€

Subvención: 2.950,50€

Importe Anualidad 2024: 2.212,88€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 737,62€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6lYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6lYdnxk		





Ayuntamiento: Coripe

CIF: P4103500G

Actividad: "Circada"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 10.000,00€

Subvención: 7.000,00€

Importe Anualidad 2024: 5.250,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.750,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Corrales, Los

CIF:P4103700C

Actividad: "31 Edición de las Artes escénicas más Cultura Los Corrales"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 12.782,23 €

Subvención: 7.000,00€

Importe Anualidad 2024: 5.250,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.750,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Guadalcanal

CIF: P4104800J

Actividad: "VII Festival de cortometraje Guadalcanal en corto "Sonría, por favor"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 10.000,00€

Subvención: 7.000,00€

Importe Anualidad 2024: 5.250,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.750,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

E.L.A Isla Redonda-Aceñuela

CIF: P4100023C

Actividad: "Segunda Edición Aula de Música Isla redonda-La Aceñuela"

Puntos totales: 5

Presupuesto: 2.000,00€

Subvención: 1.400,00€

Importe Anualidad 2024: 1.050,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/468.00

Importe Anualidad 2025: 350,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/468.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Lantejuela

CIF: P4105200B

Actividad: "XI Taller de artes escénicas para niños 2024"

Puntos totales: 4

Presupuesto:3.000,00€

Subvención: 2.100,00€

Importe Anualidad 2024: 1.575,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 525,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		





Ayuntamiento: Lora de Estepa

CIF: P4105400H

Actividad: "La activación del Patrimonio Cultural de Lora de Estepa:
Puesta en valor del palacio-Museo D. Juan de Córdoba y Centurión"

Puntos totales: 5

Presupuesto: 3.691,36€

Subvención: 2.583,95€

Importe	Anualidad	2024:	1.937,96€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	645,99€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Marinaleda

CIF: P4106100C

Actividad: "Biblioteca Itinerante"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 10.000,00€

Subvención: 7.000,00€

Importe	Anualidad	2024:	5.250,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	1.750,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Martín de la Jara

CIF:P4106200A

Actividad: "Somos Teatro VII

Puntos totales: 4

Presupuesto: 7.260,00€

Subvención: 5.082,00€

Importe	Anualidad	2024:	3.811,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	1.270,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Molares, Los

CIF:P4106300I

Actividad: "I Concurso de Agrupaciones Musicales Villa de Los Molares"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 4.957,00€

Subvención: 3.470,00€

Importe	Anualidad	2024:	2.602,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	867,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Palmar de Troya, El

CIF: P4100053J

Actividad: "Ven y Actua Lab II Edición"

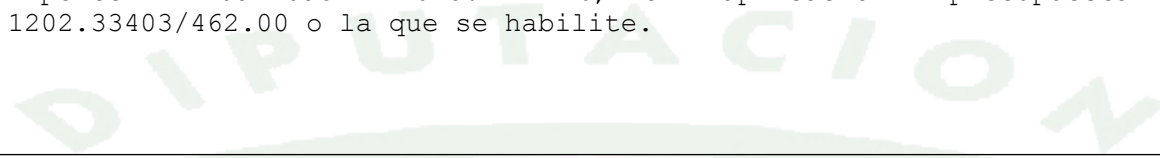
Puntos totales: 4

Presupuesto: 2.722,50€

Subvención: 1.905,75€

Importe	Anualidad	2024:	1.429,31€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	476,44€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					



Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		





Ayuntamiento: Pedroso, El

CIF: P4107300H

Actividad: "VII Certamen de Teatro Aficionado Sierra Morena sevillana"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 4.000,00€

Subvención: 2.800,00€

Importe	Anualidad	2024:	2.100,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	700,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Pruna

CIF: P4107600A

Actividad: "XI Edición Pruna con la Música"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 9.600,00€

Subvención: 6.720,00€

Importe	Anualidad	2024:	5.040,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	1.680,00€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Real de la Jara, El

CIF: P4108000C

Actividad: "Programa Musical 2024"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 3.250,00 €

Subvención: 2.275,00 €

Importe	Anualidad	2024:	1706,25€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	568,75€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Roda de Andalucía, La

CIF: P4108200I

Actividad: Clases de solfeo "Vive la Música"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 13.500,00€

Subvención: 3.342,83€

Importe	Anualidad	2024:	2.507,12€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	835,71€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Ronquillo, El

CIF: P4108300G

Actividad: "Día de la Música 2024"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 2.300,00€

Subvención: 1.610,00€

Importe	Anualidad	2024:	1.207,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00					

Importe	Anualidad	2025:	402,50€	aplicación	presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.					

Ayuntamiento: Rubio, El

CIF: P4108400E

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk			



Actividad: "Actos de inauguración de temporada cultural 2024"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 5.500,00€

Subvención: 3.850,00€

Importe Anualidad 2024: 2.887,50€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 962,50€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: San Nicolás del Puerto

CIF: P4108800F

Actividad: X Festival Internacional de Cortometrajes de Terror y Fantástico "La Vieja Encina"

Puntos totales: 5

Presupuesto: 10.000,00€

Subvención: 7.000,00€

Importe Anualidad 2024: 5250,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 1750,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Villanueva de San Juan

CIF: P4110000I

Actividad: "IX Noches Musicales"

Puntos totales: 4

Presupuesto: 6.600,00€

Subvención: 4.620,00€

Importe Anualidad 2024: 3.465,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.155,00€ aplicación presupuestaria
1202.33403/462.00 o la que se habilite.

SEXTO.- Declarar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

1.AYTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: Actividad excluida conforme a la Base Sexta, al tratarse de una actividad de carácter meramente lúdico, festivo o recreativo.

2.AYTO HUEVAR DEL ALJARAFFE: No responde al requerimiento de subsanación en los términos indicados. En la solicitud inicial enumeraba varias actividades, con un presupuesto no desglosado, que incluía todas ellas. En el requerimiento de subsanación se le indicó que eligiese actividad, y elige: "Visitas culturales del Ayuntamiento de Huevar", sin especificar cuáles y sin desglosar el presupuesto, de hecho el total coincide con el de su solicitud inicial donde se contemplaban no sólo esa sino otras actividades más.

3.AYTO NAVAS DE LA CONCEPCIÓN: no responde al requerimiento en los términos indicados, ya que no desglosa el presupuesto del proyecto, como establece la Base Quinta.

SÉPTIMO.- Se desestiman las solicitudes de las siguientes Entidades Locales, relacionadas a continuación por agotamiento del crédito disponible en aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base específica octava de las reguladoras de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		



- .- AYTO ALCALÁ DEL RÍO: 2 puntos.
- .- AYTO ALGABA: 1 punto.
- .- AYTO ARAHAL: 1 punto.
- .- AYTO AZNALCAZAR: 4 puntos.
- .- AYTO AZNALCÓLLAR: 3 puntos.
- .- AYTO BENACAZÓN: 3 puntos.
- .- AYTO BOLLULLOS DE LA MITACIÓN: 2 puntos.
- .- AYTO BORMUJOS: 0,5 punto.
- .- AYTO BRENES: 2 puntos.
- .- AYTO BURGUILLOS: 3 puntos.
- .- AYTO CABEZAS DE SAN JUAN, LAS: 1 punto.
- .- AYTO CAMPANA, LA: 3 puntos.
- .- AYTO CANTILLANA: 2 puntos
- .- AYTO CARMONA: 0,5 puntos.
- .- AYTO CASARICHE: 3 puntos.
- .- AYTO CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS: 3 puntos.
- .- AYTO CAZALLA DE LA SIERRA: 4 puntos.
- .- AYTO CORONIL, EL: 4 puntos.
- .- AYTO CUERVO, EL: 3 puntos.
- .- AYTO ESPARTINAS: 1 punto.
- .- AYTO ESTEPA: 2 puntos.
- .- AYTO FUENTES DE ANDALUCÍA: 3 puntos.
- .- AYTO GELVES: 2 puntos
- .- AYTO GINES: 2 puntos.
- .- AYTO GUILLENA: 2 puntos.
- .- AYTO HERRERA: 3 puntos.
- .- AYTO LEBRIJA: 0,5 puntos.
- .- AYTO LORA DEL RIO: 1 punto.
- .- AYTO LUISIANA, LA: 4 puntos.
- .- AYTO MAIRENA DEL ALCOR: 0,5 puntos.
- .- AYTO MONTELLANO: 3 puntos.
- .- AYTO MORÓN DE LA FRONTERA: 0,5 puntos.
- .- AYTO OLIVARES: 3 puntos.
- .- AYTO OSUNA: 1 punto.
- .- AYTO PALOMARES DEL RÍO: 3 puntos.
- .- AYTO PARADAS: 3 puntos.
- .- AYTO PILAS: 2 puntos.
- .- AYTO PUEBLA DE CAZALLA: 2 puntos.
- .- AYTO SALTERAS: 3 puntos.
- .- AYTO SANTIPONCE: 3 puntos.
- .- AYTO SAUCEJO, EL: 4 puntos.
- .- AYTO TOCINA: 3 puntos
- .- AYTO UMBRETE: 3 puntos.
- .- AYTO UTRERA: 0,50 puntos.
- .- AYTO VALENCINA CONCEPCIÓN: 3 puntos.
- .- AYTO VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA: 4 puntos.
- .- AYTO VILLANUEVA DEL ARISCAL: 3 puntos.
- .- AYTO VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS: 3 puntos.
- .- AYTO VILLAVERDE DEL RÍO: 3 puntos.
- .- AYTO VISO DEL ALCOR, EL: 1 punto.

OCTAVO..-El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 75% del importe al aprobarse la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		





2.- El 25% restante tras la justificación de la subvención.

NOVENO.-Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica novena y hasta el 31 de marzo de 2025.

DÉCIMO.-Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/09/2024 18:04:32
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ih7W9Fuzx-W37m02e1mh6LYdnxk		

